REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 322-2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2020-00208-00.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: DARLENYS CASTILLO
DEMANDADO: PORVENIR SA Y COLPENSIONES

Santa Marta, Marzo Veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante a través de apoderado judicial solicita la aclaración y corrección del auto de fecha 14 de marzo de 2023, por cuanto fueron aprobadas costas que fueron mal liquidadas en secretaria. Revisado el expediente encuentra el Despacho en la liquidación de costas practicada por secretaria se incluyeron solo las costas impuestas en segunda instancia, sin advertir que el superior también condeno en costas a la demandada PORVENIR SA en PRIMERA INSTANCIA en la suma de 4 salarios mínimos legales mensuales.

Así las cosas en este proveído se subsanara el yerro cometido, y se impartirá aprobación a esta correcta liquidación de costas tal y como lo establece el artículo 366 del C.G.DEL P., aplicable por analogía en los juicios laborales. Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

1º . APROBAR la liquidación de costas en este asunto. La cual quedará asÍ:

- **A CARGO DE PORVENIR SA**

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA:	$4.640.000,oo.
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA:	$1.160.000,oo.

TOTAL COSTAS: $5.800.000,OO

2º. Ejecutoriado este auto ARCHIVAR el presente proceso ordinario.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)